

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

## SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

## CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

DEL

## CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Octubre)

## GOBIERNO CIVIL

## Diputación.—CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley Provincial y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria, que deberá tener lugar á las doce de la mañana del día 2 del próximo Noviembre en su casa Palacio, al objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que le competen.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
**Federico Huesca.**

## CIRCULARES

Habiéndose presentado la enfermedad de la viruela en el ganado lanar del vecino de Torrecilla sobre Alesanco D. Julián Dueñas Rojo, se le ha designado para pastar dicho ganado el término denominado «La Resilla», colindante con la jurisdicción de Alesanco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y Autoridades respectivas.

Logroño 21 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
**Federico Huesca.**

Habiéndose presentado la enfermedad de la viruela en el ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Arizmendi Ascorbe, vecino de San Asensio, se le ha designado para pastar dicho ganado los términos de aquella jurisdicción, llamados Senda de

Hormilleja hasta la mojonera, Peñalanueva y Villarrica hasta las casas de abajo, donde llaman la Calleja, bajando hasta el río Najerilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y Autoridades respectivas.

Logroño 21 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
**Federico Huesca.**

## Administración de Hacienda

Como á pesar de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones de 9 de Agosto de 1893, son varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos para el actual año económico, esta Administración de Hacienda, se ve en la necesidad de recordarles el cumplimiento del referido servicio, previniéndoles que, si en el improrrogable plazo de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta circular, no han remitido los certificados que se reclaman, se pondrá en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda y les será impuesta la multa de que el art. 32 del citado Reglamento y 34 del orgánico de la Administración económica provincial hace mérito.

Logroño 20 de Octubre de 1899.  
—El Administrador de Hacienda,  
Fecericco P. del Pino.

\*\*

## Ayuntamientos.

Agoncillo, Albelda, Alesanco, Alfaro, Almarza, Arnedillo, Ausejo, Badarán, Baños de Rioja, Baños de río Tobía, Bergasa, Briones, Camprovín, Canales, Canillas, Cárdenas, Castañares, Castroviejo, Cervera, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Corera, Cornago, Corporales, Estollo, Ezcaray, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Gimileo, Grañón, Haro, Herce, Hervías, Hormilla, Hormilleja, Hornillos, Hornos, Jubera, Lagunilla, Lardero, Leza, Manzanares, Murillo, Nalda, Nestares, Ocón, Ortigosa, Píñillos, Ribafrecha, Ribas, Rincón de Soto, Rodezno, Santa Eulalia, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, So-

tés, Tirgo, Torre de Cameros, Torremontalvo, Tricio, Tarruncún, Uruñuela, Valdemadera, Ventosa, Viguera, Villalobar, Villamediana, Villarroya, Villavelayo, Villaverde, Viniegra de Abajo, Zorraquin.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores á la primera subasta que ha sido anunciada para el día diez y ocho del mes actual para la subasta de un saco de pimiento molido, su peso de dos y media á tres arrobas próximamente, embargado á don Pedro Sáenz Torre, de esta vecindad, para pago de veinticinco pesetas de multa impuesta en juicio verbal de faltas y las costas, tasado en quince pesetas arroba; por providencia de este día he acordado sacar á segunda subasta, con arreglo al artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, dicho saco de pimiento molido, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dicha segunda subasta tendrá lugar el día treinta y uno del mes actual, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y rebaja del veinticinco por ciento de su importe, y consigne el diez por ciento en la mesa del Juzgado previamente.

Dado en Logroño á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandato, Marcial Montalvo.

## Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de procedimiento ejecutivo, instadas por el Procurador D. Saturnino Sáenz, en nombre y representación de D. Luis Rodríguez Pérez, de esta vecindad, ha acordado se cite por segunda vez de comparencia ante este Juzgado en el día veintiseis del actual y once horas de su mañana á D. Bonifacio Santos y Fernández, vecino de esta ciudad, ausente en la actualidad y cuyo paradero se ignora, á fin de que declare bajo juramento indecisorio ser suya la firma y rúbrica puesta al pie de

un pagaré de comercio presentado; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquélla, para los efectos de la ejecución.

Calahorra diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. El Escribano, Joaquín Barrachina.

## ANUNCIOS OFICIALES

Por tener que trasladarse el que la desempeñaba á la villa y Corte de Madrid por asuntos propios á su salud, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado pueblo de Ajamil, con la dotación de 275 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales de esta villa, por la asistencia de una á diez familias pobres de la misma. Además el agraciado percibirá de los vecinos pudientes de esta localidad 175 fanegas de trigo por la asistencia á los mismos, pagadas en 30 de Septiembre de cada año y de 70 á 75 por la que preste á los de Ajamil, pagadas en la misma fecha en su casa habitación por una comisión del Ayuntamiento del citado pueblo.

Los aspirantes presentarán ó dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Cameros á 20 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Romualdo Rubio.

Por no haber sido nombrado con las formalidades debidas, Alguacil de esta Ayuntamiento el que en la actualidad lo viene desempeñando, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día quince de los corrientes ha acordado anunciar vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 30 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma que renuncian las condiciones de aptitud y honradez necesarias para el desempeño de dicho cargo pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía por término de catorce días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Ribas 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Eusebio Peciña.



DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1899 - 900.

1.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de las minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por la instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE LA MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Sra. Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Jo-sefita.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar
D. José María Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
Sra. Viuda de D. Agustín Castell.	El mismo.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	"	"	"	8 Octubre 1899.
D. Felipe y D. Casimiro P. de la Bellacasa	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	8 id. id.
D. Eudocio López y Consorte.	Francisco Santiago Marín.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Thar-sis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcolina, Fídel y Violeta.	Diferentes clases de mineral.	Viniagra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	Id.
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	9 Octubre 1899.
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	"
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemisa.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	"
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	"
D. Juan Behave.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombroreta, Hugo, Mejor que San Mi-guel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas, Carolina, Trevamino, Ricardo, Serrano, Cruz de San Miguel, Luisa, Paulita, Bérrula y Maud.	Hierro	Villavelayo, Las Viniétras, Ventrosa, Canales y Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Saturnino Ulaygui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	"
D. Bernardo Fernández.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	"
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre, otros y hierro.	Anguiano, Matute, Tobía y Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Valentín Ruiz del Castillo.	Sin representante.	San Carlos.	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	"
D. Joaquín Herranz.	Sin representante.	Nuestra Señora del Pilar.	Id.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	"
D. José A. de Errazquin.	Sin representante.	Continuación.	Id.	Haro.	"	"	"	"	"
Sra. Viuda de Bañares é Hijos.	Sin representante.	Un terreno de su propiedad.	Arene refractaria.	Idem.	"	"	"	"	3 Octubre 1899.
Sres. Urquijo, Castillo y Comp.ª.	Sin representante.	Idem, idem.	Idem, idem.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
Sociedad Hispano-Americana.	D. Bernardo L. Ferrer.	La Serrana, La Inglesa y Blanca.	Cobre, hierro y plomo argen-tífero.	Mansilla.	3446	"	862	220	9 Octubre 1899.
D. Agustín Merino.	Sin representante.	Previsión.	Lignito y hulla.	Haro.	"	"	"	"	3 id. id.
D. Ricardo Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Alfredo, Juanita, José, Constancoia, Aguesa, Emelina, Carlos, Mayo, Gra-ce, Elena, Edgardo, Margarita, Arturo, Jaime, Robín, Vera, Ernesto, Violeta y Paneta.	Hierro y otros.	Canales, Mansilla, Villave-layo y Viniagra de Arriba.	"	"	"	"	"
D. Manuel Sáenz Aragón.	Sin representante.	Florina.	Cobre y otros metales.	Arnedillo.	"	"	"	"	"
D. Ramón Gorboña y Ayarragaray.	Sin representante.	Primera y Quinta.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. Marcial Serrano Díez.	Sin representante.	Luisa y Manuela.	Carbón de piedra.	Préjano.	"	"	"	"	"
D. Hermenegildo Vivanco Aznar.	Sin representante.	Jesús.	Id.	Turruncún.	"	"	"	"	"
D. Celedonio Serrano Garrido.	Sin representante.	Santiago.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
D. Trinidad Manso de Zúñiga, Conde de Hervás.	Sin representante.	Tintea.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. Pío Amolivia Aguillo.	Sin representante.	Felisa, Hilario, Patrocinio, María Jesús, La Navarra, Alejandro, Pío Amolivia y Esperabel.	Carbón de piedra.	Turruncún.	"	"	"	"	"
D. Leopoldo Renzón, súbdito belga.	Sin representante.	Ahna.	Id.	Arnedillo y Préjano.	"	"	"	"	"
D. Pedro Royo Sanz.	Sin representante.	La Desgraciada.	Pirita de hierro.	Muro de Ambas Aguas.	"	"	"	"	"
D. Joaquín de Herrán Ureta.	Sin representante.	Unión y Felicia.	Hierro.	Mansilla de la Sierra.	"	"	"	"	"

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y dueños de las minas. Logroño 18 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.